

2° QUINCENA AGOSTO 2021

INFORMATIVO ECHAIZ N° 434

Publicación Quincenal de Echaiz Abogados,
especialistas en Societario y Corporativo, Empresas
Familiares, e Innovación y Emprendimiento.



NOTICIAS

| | | |
|------------|------------|---|
| Gestión | 16/08/2021 | “Credicorp dará microcréditos a través de Yape y considera lanzar banco digital”. |
| Gestión | 16/08/2021 | “InRetail reduce inversión en 25% para compra de nuevos terrenos”. |
| Gestión | 16/08/2021 | “Telefónica negocia vender parte de red de fibra en el Perú”. |
| El Peruano | 17/08/2021 | “Economía creció 23.45% en junio por avance en mayoría de sectores”. |
| El Peruano | 17/08/2021 | “BCR: El sol es una de las monedas que menos se depreció en agosto”. |
| El Peruano | 17/08/2021 | “Fin del acuerdo de Bretton Wood cumplió 50 años”. |
| Gestión | 17/08/2021 | “El 40% de peruanos inició un negocio desde que comenzó la pandemia”. |
| Gestión | 17/08/2021 | “Alicorp venderá Santa Amália en Brasil a Camil Alimentos”. |
| El Peruano | 18/08/2021 | “Mejoran reglamento de seguros de vida”. |
| El Peruano | 18/08/2021 | “Startups y trabajo remoto”. |
| Gestión | 18/08/2021 | “Personas de altos ingresos dividen patrimonío y adelantan herencias”. |
| Gestión | 18/08/2021 | “Grupo Éxito pone a la venta su línea de producción de aceites”. |
| El Peruano | 19/08/2021 | “Modifican reglas de inspecciones”. |
| El Peruano | 19/08/2021 | “Independientes podrán emitir recibos por honorarios en línea”. |
| Gestión | 19/08/2021 | “Contratos part-time y de tercerización podrían ser problemas para las empresas”. |
| El Peruano | 20/08/2021 | “Regiones y el MEM aprobarán los planes de cierre de minas”. |
| Gestión | 20/08/2021 | “Ejecutivos top empiezan a migrar por oportunidades hacia otros países”. |
| El Peruano | 21/08/2021 | “Fijan pautas sobre prescripción de la potestad |

Calle Antequera N° 176, Oficina 302, San Isidro, Código Postal: 15046, Lima-Perú
Teléfono: (51-1) 2978180 • Web: www.echaiz.com • E-mail: contacto@echaiz.com

Si requiere nuestra asesoría podemos atenderle por correo electrónico o mediante videoconferencia por WhatsApp, Zoom, Skype o Google Meet

| | | |
|---------------------|------------|---|
| | | sancionadora”. |
| El Peruano | 21/08/2021 | “Poder Judicial resolvió 780,000 causas a junio del presente año”. |
| El Peruano | 22/08/2021 | “SBS uniforma edad para acceder al REJA”. |
| Gestión | 23/08/2021 | “Depósitos de personas y empresas en extranjero crecen en US\$ 7,296 mlls.” |
| El Peruano | 24/08/2021 | “¿Cómo implementar un programa de compliance?”. |
| Gestión | 24/08/2021 | “SBS interviene Aelucop, la tercera cooperativa más grande del país”. |
| Gestión | 24/08/2021 | “Despachos de e-commerce se triplicarán este año versus el 2019”. |
| Suplemento Jurídica | 24/08/2021 | “La responsabilidad de los directores”. |
| El Peruano | 25/08/2021 | “Sunafil puede efectuar inspecciones de incógnito”. |
| Gestión | 25/08/2021 | “General Motors con luz verde para arribo comercial de autos eléctricos”. |
| El Peruano | 26/08/2021 | “TC precisa sobre cómputo de los intereses moratorios”. |
| Gestión | 26/08/2021 | “Se deberá indemnizar a trabajadores por daño moral si su despido afecta su calidad de vida”. |
| Gestión | 26/08/2021 | “Unos 2.1 mlls. De dueños de vehículos tienen morosidad en algún crédito”. |
| Gestión | 26/08/2021 | “El boom de las startups: Inversión, rubros y casos de éxito”. |
| El Peruano | 27/08/2021 | “Ejecutivo potenciará sistema anticorrupción”. |
| Gestión | 27/08/2021 | “Inversión en oficinas prime genera mayor rentabilidad frente a departamentos”. |
| Gestión | 27/08/2021 | “Familias empiezan a reorganizar sus bienes mediante fideicomisos”. |
| El Peruano | 28/08/2021 | “Sunat facilita declaraciones mensuales de las mypes”. |
| El Peruano | 28/08/2021 | “Osiptel actualiza los lineamientos para quejas y apelaciones”. |
| El Peruano | 29/08/2021 | “Delinean causal de afectación a la pluralidad de instancias”. |
| El Peruano | 29/08/2021 | “Factoring es clave para la reactivación empresarial”. |
| El Peruano | 30/08/2021 | “Protegen la creatividad en rubro de videojuegos”. |
| El Peruano | 30/08/2021 | “Bicicletas: reglas y recomendaciones en su conducción para evitar multas”. |
| El Peruano | 30/08/2021 | “SBS supervisará cumplimiento de tasas máximas en el sistema”. |
| El Peruano | 31/08/2021 | “Flexibilizan reglas para la micro y pequeña empresa”. |
| Gestión | 31/08/2021 | “Aumenta la inversión en fondos inmobiliarios de EE.UU. y Europa”. |

| | | |
|---------|------------|--|
| Gestión | 31/08/2021 | “Gobierno evalúa nuevo régimen tributario para micro y pequeñas empresas”. |
|---------|------------|--|

LEGISLACIÓN

| | |
|---|--|
| <p>Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Resolución de Superintendente N° 080-2021-SMV/02 publicada el 15/08/2021).</p> | <p>Mediante esta norma se modifican los artículos 2º, 3º, 4º, 6º; el primer y tercer párrafo del artículo 8º; los numerales 2 y 6 del artículo 9º; el último párrafo del artículo 10º; el artículo 11º; la primera parte y los numerales 4, 6, 10, 15, 16, 17, 31 y 35 del primer párrafo y el segundo párrafo del artículo 12º; el artículo 19º; los numerales 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 19 del artículo 20º; el nombre de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por Oficina de Planeamiento, Gestión e Integridad; los artículos 21º y 22º; el nombre de la Oficina General de Administración por Oficina de Administración; el artículo 23º; la primera parte y los numerales 6, 26, 28, 30, 31 y 32 del artículo 24º; el artículo 25º; los numerales 9, 10 y 12 del primer párrafo y el último párrafo del artículo del artículo 26º; los numerales 5, 16 y 18 del primer párrafo y el último párrafo del artículo 27º; los numerales 12 y 14 del primer párrafo y el último párrafo del artículo 28º; el artículo 29º; los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10 y 13 del artículo 30º; los numerales 3A, 5, 5A, 5B, 11, 30, 31 y 32 del artículo 32º; el acápite iii del numeral 5, los numerales 15, 21 y 31 del artículo 38º; los numerales 5 y 10 del artículo 41º; el numeral 2 del primer párrafo, el segundo y tercer párrafo del artículo 42º; los numerales 3, 3A, 3B, 3C, 32, 33 y 35A del artículo 43º; el acápite iii del numeral 3, los numerales 9, 17, 20, 24, 30 y 39 del artículo 46º; los numerales 7 y 13 del artículo 49º; el nombre de la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo por Superintendencia Adjunta de Investigación, Desarrollo e Innovación; los artículos 50º, 51º y 52º; el nombre de la Intendencia General de Estudios Económicos por Intendencia General de Investigación e Innovación; el artículo 53º; el nombre de la Intendencia General de Orientación al Inversionista por Intendencia General de Orientación y Educación Financiera, el artículo 54º; los numerales 1, 2, 3, 4, 7, 10, 16 y 17 del artículo 54Bº; y el artículo 55º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.</p> |
|---|--|

| | |
|---|---|
| <p>Reglamento de Seguros de Vida con Componentes de Ahorro y/o Inversión (Resolución SBS N° 02388-2021 publicada el 17/08/2021).</p> | <p>Mediante esta norma se establecen disposiciones para las rentas particulares y otros seguros de vida que posean al menos un componente de ahorro o de inversión, separable o no separable según el Reglamento de Reservas Matemáticas. Se excluye del alcance a las rentas de jubilación y a las pensiones de invalidez o de sobrevivencia asociadas al Sistema Privado de Pensiones (SPP), a las pensiones del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) y a aquellos productos normados mediante otros reglamentos específicos que dicten criterios o requerimientos incompatibles con la presente norma. Asimismo, se señala que las empresas solo están facultadas a ofrecer o promover productos que extiendan coberturas de riesgos de seguros, incluyendo aquellos que contengan componentes de ahorro y/o inversión. En el caso de los productos bajo el alcance del presente Reglamento, estos deben brindar necesariamente una cobertura del riesgo de mortalidad, sobrevivencia, morbilidad o longevidad.</p> |
| <p>Modifican el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito y el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero (Resolución SBS N° 02400-2021 publicada el 18/08/2021).</p> | <p>Mediante esta norma se modifica la regulación del Reglamento, respecto a las exposiciones con derivados y riesgo de crédito de contraparte. Asimismo, se incorpora el Anexo N° 4 “Mecanismos Centralizados de negociación cuyas operaciones con derivados se encuentran exentas del cálculo de la exposición crediticia” en el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito.</p> |
| <p>Ley que modifica la Ley 28090, Ley que regula el cierre de minas (Ley N° 31347 publicada el 18/08/2021).</p> | <p>Mediante esta norma se modifica la Ley 28090, Ley que regula el Cierre de Minas, a fin de adecuar la norma a los cambios que se han producido luego de su emisión y a las competencias actuales que ejercen las entidades involucradas. Asimismo, se dispone que las disposiciones aprobadas en la presente ley serán aplicables, de manera supletoria, al régimen legal que regula el cierre de pasivos ambientales, aprobado por Ley 28271 y modificatorias, en todo lo que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos de remediación ambiental de forma oportuna y sancionar el incumplimiento de los responsables generadores del pasivo ambiental minero.</p> |
| <p>Aprueban el Reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos y modifican el Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional (Resolución SBS N° 02429-</p> | <p>Mediante esta norma se regula la realización temporal de actividades en modelos novedosos, y es de aplicación a las empresas señaladas en los artículos 16 y 17 de la Ley General, así como a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP). También es de aplicación al</p> |

| | |
|---|--|
| <p>2021 publicada el 20/08/2021).</p> | <p>Banco de la Nación, al Banco Agropecuario, a la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), al Fondo MIVIVIENDA S.A. y a las Derramas y Cajas de Beneficios bajo control de la Superintendencia, en tanto no se contrapongan con las normativas específicas que regulen el accionar de dichas instituciones. El Reglamento resulta aplicable también a los casos de las empresas con autorización de organización. Los requisitos establecidos en el Reglamento deben ser cumplidos por sus organizadores.</p> |
| <p>Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM (Decreto Supremo N° 149-2021-PCM publicado el 22/08/2021).</p> | <p>Mediante esta norma se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Asimismo, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, conforme al siguiente detalle: 1) Nivel de alerta moderado: De lunes a domingo desde las 0:00 horas hasta las 4:00 horas; 2) Nivel de alerta alto: De lunes a domingo desde las 0:00 horas hasta las 4:00 horas; 3) Nivel de alerta muy alto: De lunes a domingo desde las 22:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente; y 4) Nivel de alerta extremo: De lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente; y, los domingos desde las 4:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.</p> |
| <p>Aprueban el Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios No Financieros denominado “Programa de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto – PCSEDAI” (Resolución Ministerial N° 00260-2021-PRODUCE publicada el 23/08/2021).</p> | <p>Mediante esta norma se aprueba el Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios No Financieros denominado “Programa de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto – PCSEDAI”, el cual consta de cuatro (4) capítulos y diecinueve (19) artículos. El Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para el financiamiento y operación del instrumento de servicios no financieros denominado “Programa de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto - PCSEDAI” con cargo a los recursos del Fondo MIPYME Emprendedor.</p> |
| <p>Aprueban el Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios No Financieros denominado “Programa de Fortalecimiento de Entidades de Soporte al Emprendimiento – PFESE” (Resolución Ministerial N° 00261-2021-PRODUCE</p> | <p>Mediante esta norma se aprueba el Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios No Financieros denominado “Programa de Fortalecimiento de Entidades de Soporte al Emprendimiento – PFESE”, el cual consta de cuatro (4) capítulos y diecinueve (19) artículos. El Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para el</p> |

| | |
|---|---|
| <p>publicada el 23/08/2021).</p> | <p>financiamiento y operación del Instrumento de servicios no financieros denominado “Programa de Fortalecimiento de Entidades de Soporte al Emprendimiento - PFESE” con cargo a los recursos del Fondo MIPYME Emprendedor.</p> |
| <p>Modifican el Reglamento del Código de Ejecución Penal aprobado por el Decreto Supremo N° 015 2003 JUS (Decreto Supremo N° 015-2021-JUS publicado el 24/08/2021).</p> | <p>Mediante esta norma se modifica el artículo 62 del Reglamento del Código de Ejecución Penal y se incorpora el artículo 63-A, con la finalidad de contar con un marco legal que permita regular un régimen de vida excepcional para internos e internas con un perfil criminógeno de difícil readaptación, de extrema seguridad y que representan riesgos para la seguridad nacional.</p> |
| <p>Modifican la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225” (Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE publicada el 25/08/2021).</p> | <p>Mediante esta norma se formaliza la aprobación de la modificación del subnumeral 7.4.3 del numeral 7.4 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, así como la incorporación de las seis (6) Bases Estándar como anexos de la Directiva, disponiendo su entrada en vigencia a los siete (7) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.</p> |
| <p>Establecen precisiones a las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia (Resolución SBS N° 02525-2021 publicada el 28/08/2021).</p> | <p>Mediante esta norma se asigna la función de integridad en concordancia con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, al Departamento de Gestión de Riesgos Internos de la Gerencia de Planeamiento y Organización, con la finalidad de fortalecer la implementación del modelo de integridad pública a través de la gestión de riesgos, la supervisión y monitoreo del cumplimiento de dicho modelo en la institución, establecido en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Asimismo, se asigna la función de dirigir, en el marco de sus facultades y en coordinación con los órganos competentes, la supervisión del cumplimiento de tasas de interés máximas cobradas por parte de las empresas del sistema financiero, según lo que establezca el Banco Central de Reserva del Perú en concordancia con la Ley N° 31143 “Ley que Protege de la Usura a los Consumidores de los Servicios Financieros”, al Departamento de Supervisión de Conducta de Mercado de la Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera. Además, se encarga a la Gerencia de Planeamiento y Organización para que proceda con la actualización del Reglamento de Organización y Funciones, los Manuales de Organización y</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>Funciones y los documentos normativos internos que correspondan en coordinación con la Superintendencia Adjunta de Riesgos, la Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera y la Gerencia de Gestión Humana. Se encarga, a la Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera que, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Organización, desarrolle en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, una propuesta de nueva estructura organizacional, asignación de recursos y plan de actividades, para su aprobación en la instancias pertinentes y posterior incorporación al Reglamento de Organización y Funciones, que permita la adecuada implementación de la función de supervisión del cumplimiento de tasas de interés máximas que establezca el Banco Central de Reserva del Perú a las empresas del sistema financiero.</p> |
| <p>Decreto Supremo que modifica los artículos 15, 16, 38 y 39 del Reglamento de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado por Decreto Supremo N° 03 94 SA (Decreto Supremo N° 026-2021-SA publicado el 28/08/2021).</p> | <p>Mediante esta norma se modifica la regulación del Reglamento, a efectos de adaptar las disposiciones reglamentarias a las disposiciones actuales emitidas en el marco de la COVID.</p> |
| <p>Prorrogan vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, a partir del 1 de setiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 (Resolución Jefatural N° 000160-2021/JNAC/RENIEC publicada el 29/08/2021).</p> | <p>Mediante esta norma se prorroga, excepcionalmente, a partir del 1 de setiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, a fin de viabilizar el acceso de sus titulares para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado.</p> |

JURISPRUDENCIA

- [¿Acuerdos celebrados por un sindicato minoritario alcanza a todos los trabajadores de la empresa? \(Casación N° 19307-2017-LIMA del 22/12/2019\)](#). La Corte Suprema ha señalado que los efectos de un convenio colectivo celebrado por un sindicato minoritario pueden ser extensivos a todos los trabajadores de la empresa en supuestos específicos. Cuando el convenio colectivo ha sido celebrado por una organización sindical de representación limitada, la misma que no goza de la representatividad de la mayoría de los trabajadores, no puede extenderse los efectos del convenio colectivo de este sindicato a los no afiliados, salvo disposición en contraria expresa en el propio convenio colectivo o cuando se ha

limitado al trabajador su ejercicio constitucional a la libertad sindical individual positiva, respecto a la facultad de afiliarse a un sindicato. Así lo ha señalado la Corte Suprema en la Casación N° 19307-2017-LIMA.

- [¿Qué competencias tiene la asamblea general de una cooperativa respecto al gravamen o enajenación de los inmuebles? \(Resolución N° 290-2021-SUNARP-TR del 17/05/2021\)](#). En las cooperativas, compete a la asamblea general autorizar, a propuesta del consejo de administración, el gravamen o la enajenación de los inmuebles, salvo que el estatuto haya atribuido dicha facultad a otro órgano. Así lo ha señalado el Tribunal Registral en la Resolución N° 290-2021-SUNARP-TR. De otro lado, el Tribunal también sostuvo que se debe tener en cuenta también que, para la validez de las asambleas, se requiere que estas hayan sido convocadas con la formalidad establecida por el estatuto, de manera tal que se garantice a todos los socios tomar conocimiento oportuno de la realización de la Asamblea y su agenda, permitiendo al socio decidir o no su participación en dicha reunión.

PUBLICACIONES

- [Informativo Echaiz 433](#). Nuestra firma Echaiz Abogados publicó la edición 433 del Informativo Echaiz, correspondiente a la primera quincena de agosto del 2021, la cual puede revisarse en: <https://echaiz.com/blog/?p=1406>
- [Accionistas minoritarios](#). En el Tomo 331 de la revista Actualidad Jurídica (Editorial Gaceta Jurídica, junio del 2021) se publicó el artículo "Mecanismos para desprenderse de los accionistas minoritarios" de nuestros socios Daniel Echaiz Moreno y Sandra Echaiz Moreno, donde analizan los ocho principales mecanismos jurídicos para desprenderse de los accionistas minoritarios de existencia formal, pero ausencia real.

CURSOS Y EVENTOS ACADÉMICOS

- [Protocolo familiar](#). La Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, campus Guadalajara (México) organiza el "V Congreso Internacional de Derecho Mercantil", en el que nuestro socio Daniel Echaiz desarrollará el tema "La institucionalización del protocolo familiar. Su transposición a los estatutos sociales" el 18 de noviembre del 2021.
- [Diplomado de Derecho Civil y Procesal Civil](#). El Instituto de Capacitación Jurídica organiza el Diplomado de Derecho Civil y Procesal Civil, donde nuestro socio Daniel Echaiz aborda interesantes temas en la materia. Las sesiones se desarrollan desde el martes 3 de agosto, hasta el 21 de septiembre de 7 pm a 9 p.m., vía Zoom.

NOTAS DE PRENSA

- [Aniversario](#). Este 1 de agosto, nuestra firma Echaiz Abogados celebró 21 años de labor ininterrumpida en el ejercicio profesional del Derecho.

- **Nuevo Consejo Superior de Arbitraje.** Nuestro socio Daniel Echaiz recibió la invitación del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Huaura para integrar el nuevo Consejo Superior de Arbitraje, cuya ceremonia de juramentación se llevó a cabo el 31 de agosto del 2021.
- **Solicitudes de arbitraje.** Ponemos a disposición del público interesado modelos gratuitos (de libre acceso) de solicitudes de arbitraje para arbitrajes ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (<https://cutt.ly/yyWlxsv>) y arbitrajes ad-hoc (<https://cutt.ly/1yWIDh0>).